



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO NO. 110-2017

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE LAZO MEJÍA, No. 110-2017. SUSCRITO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2017.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014 de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" el señor **HÉCTOR RAMÓN LAZO MEJÍA**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño, de este domicilio con tarjeta de Identidad No. 0105-1951-00042 y RTN 0105-1951-000427, quien comparece en nombre propio, según consta en el Testimonio de la Escritura Publica No. 697 de fecha 8 de noviembre de 1994, folio 55 del tomo 174 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y para los efectos de este Adendum se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE LAZO MEJÍA, No. 110-2017. SUSCRITO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2017**, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante **Resolución CI-IHSS-GAYF No.594/28-06-2019** de fecha 28 de junio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No. 7922-GAYF-2019 de fecha 27 de junio del 2019, donde solicita la autorización para la prórroga del contrato No.110-2017 suscrito con la Empresa Transporte Lazo Mejia referente al servicio de transporte de bienes y suministro a nivel nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por el periodo de tres (3) meses a partir del 1 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019. En base a dicha resolución se procede a suscribir el presente ADENDUM, por lo que se modifica la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA** del CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE LAZO MEJÍA, No. 110-2017, la cual se leerá de forma siguiente: **CLÁUSULA**

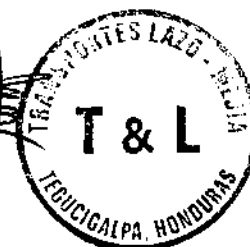


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DECIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida a partir del UNO (01) DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), asimismo "EL CONTRATISTA" deberá presentar una Garantía de Cumplimiento que se constituirá a favor de "EL INSTITUTO equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente Adendum, vigente hasta tres (3) meses después de la finalización del presente Adendum, ante la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, quedando las demás cláusulas en los mismos condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **HÉCTOR RAMÓN LAZO MEJÍA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para dejar constancia firmamos el presente ADENDUM en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS

SR. HÉCTOR RAMÓN LAZO
"EL CONTRATISTA"



Cc: Gerencia Administrativa y Financiera
Sub Gerencia de Suministro, Materiales y Compras
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
KYMh/